

## MALDONES, ESTANISLAO A., "LA CONSTITUCIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA EDUCACIÓN"

*Revista de Educación*, Año XC, N° 1, enero de 1949, pp. 41-58.

### LA CONSTITUCION Y LA ESTRUCTURACION DE LA ENSEÑANZA Y LA EDUCACION

Por el Director General de Escuelas, Dr. ESTANISLAO A. MALDONES

**H**AY un problema de este momento que agita la conciencia del país y al cual he de referirme en mi carácter de educador.

Es una cuestión nacional de fondo que debe ser honradamente esclarecida, frente a la opinión del pueblo.

El cotidiano contacto con la vida, templado en las luchas con las circunstancias de medio y tiempo, y objetivado en los ideales colectivos.

Esta cuestión, que en ciertos sectores de la política se viene agitando en forma tendenciosamente dramática, es la reforma de la Constitución Nacional, que el Congreso ha declarado necesaria. El problema, a cuyo respecto no me propongo desarrollar disquisiciones de academia, tiene dos premisas concretas e insoslayables: ¿Puede reformarse nuestra Carta Magna? ¿Debe reformarse nuestra Ley de las Leyes?

*El Instituto Universitario de Cultura Argentina de La Plata organizó oportunamente una serie de actos dirigidos a esclarecer la conciencia popular acerca de los problemas involucrados en la reforma de la Constitución nacional. En una de esas ocasiones, en el mes de noviembre último, el Señor Director General de Escuelas, doctor Estanislao A. Maldones, pronunció la conferencia que publicamos en estas páginas.*

Para la mejor comprensión del problema a que me refiero, antes que un talento nutrido de doctrinas jurídicas, generalmente expresión de un frío intelectualismo sometido a intereses personales, se requiere un sentido común nacido del

A la primera interrogante, cabe responder con la propia Constitución, la que en su artículo 30 previene que “puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes”, agregando la misma disposición, seguidamente, que “la necesidad de la reforma debe ser declarada por el Congreso”. Es, pues, el organismo de más alta representación de la voluntad popular el que debe establecer si ha llegado la ocasión de someter a nuestro Código sustantivo por excelencia a una revisión que adecúe sus normas y alcances a las necesidades fundamentales e imperativas de la comunidad argentina. Así se ha hecho: el mandato constitucional se ha cumplido ortodoxamente. Los Diputados y el Senado de la Nación examinaron en laboriosos debates las circunstancias contemporáneas de la existencia total de nuestra Patria, y acordaron la conveniencia de convocar la Asamblea Constituyente a la que le corresponde convertir en fórmulas legales los motivos realistas determinantes de un paso de tanta trascendencia para nuestro futuro.

La ley dada por el Congreso es, de consiguiente, inobjetable, ya que su sanción está rodeada de todos los recaudos instituidos a tal efecto. Y es por ello que el Poder Ejecutivo de la Nación la ha promulgado luego de serle comunicada, cumpliendo a su vez con la parte que le toca en las operaciones previas al llamamiento de la Asamblea reformadora.

Esto, por lo que atañe a la tesis jurídica de los hechos, que organismos donde se agrupan hombres de derecho, como también ciudadanos de bandería notoria o sin partidatismo confesado, y algunos, muy escasos, miembros de la prensa, han pretendido poner en tela de juicio sustentando sus opiniones en argumentos sofisticados y juicios especiosos. En tanto que la opinión popular auténtica se ha manifestado clara y firmemente en apoyo del pronunciamiento del Congreso. Tenemos aquí, en esta coyuntura, en posiciones contrapuestas, aquello que el gran Alberdi

calificara, no sin cierto dejo peyorativo, de "partido inteligente", por un lado, y, por el otro lado, con intención exaltadora, de "sentido común, buen sentido o juicio recto". Es de recordarse que en tiempos inmediatos al punto de partida de los actuales, el "partido inteligente" consideró que la Constitución, después de noventa años de vigencia, podía ser objeto de examen y enmienda, estimando que ofrecía síntomas de desvitalización; es decir, que encontraba justificable y exento de peligros lo mismo que hoy niegan rotundamente y claman con alarma insincera por atentatoria hasta contra la salud moral de la República. Se dijera que sólo ellos, los del "partido inteligente", están dotados, por designio especial de la Providencia, para entender y obrar en la materia, aun si fuera necesario a espaldas de la voluntad popular que es exteriorización del "sentido común". Aquellos son los que durante la gran etapa democrática por la que atravesara nuestra realidad social —la del gobierno de Hipólito Yrigoyen—, asumieran análoga actitud cuando ese estadista, al que tantos bienes le debe nuestro pueblo, enunciara propósitos reformistas para asentar perdurablemente el sentido revolucionario que imbuía su doctrina política y que intentaba traducir en los actos decisivos de su gobierno. Sentido revolucionario que, por desgracia, fructificó a medias, siendo al fin desvirtuado y frustrado como consecuencia de la reacción de los malos hábitos políticos y de los poderosos intereses de clase y materiales de la oligarquía y de los testaferrros del imperialismo colonizador. Es impresionante comprobar cómo, las diatribas, las injurias, las falacias de todo orden con que en aquella ocasión se conmovió a la opinión pública y se la trastornó —triste victoria de una pérfida causa—, hoy se intenta ponerlas nuevamente en circulación en procura de un éxito imposible, sin advertir que las circunstancias han cambiado de un modo absoluto. Hoy, la Constitución puede reformarse por dos razones objetivas irrefragables: porque hay un pueblo dueño de

su destino y decidido a realizarlo, guiado por un supremo instinto de la verdad y de la justicia, y porque hay un Congreso que lo representa con fidelidad y se inspira por sobre todo en el bendito "sentido común".

A la segunda premisa del problema: ¿Debe reformarse nuestra Carta Magna? cabe asignarle idéntica respuesta. La Constitución por la que hoy nos regimos tiene ya noventa y cinco años de creada. Es, pues, casi secular. Surgió como conclusión de las intensas convulsiones internas que agitaron a lo largo de muchos años a nuestra Patria, demorando en el reloj institucional de la República la hora de la organización fraterna definitiva entre las Provincias Unidas del Río de la Plata, hijas lozanas de una noble madre común de la que heredaron el amor de la sangre sobrepuesto a las más recias rencillas de familia. Surgió como fórmula de liquidación de una época turbulenta de predominios regionales caudillescos y tiránicos, demarcando la nueva ruta por la que la comunidad argentina, fuertemente identificada en ideales y esperanzas, emprenderían la obra de paz constructiva y del trabajo fecundo en riquezas económicas y en avances de cultura. Era, por tanto, el espejo verdadero de nuestro pueblo, de nuestra realidad social, en aquellas épocas históricas en que la necesidad de las necesidades estaba traducida por el afán de afianzar la independencia política en la soberanía institucional. El problema sustantivo reclama soluciones jurídicas, y estas soluciones se dictaron conforme a las doctrinas y antecedentes, así autóctonos como foráneos, de que se disponía en esos tiempos. El pueblo, factor anónimo en la creación heroica de nuestra Patria e instrumento ejecutivo de las pasiones de los conductores cultos o plebeyos, sólo deseaba dejar quietas las armas fratricidas y, en ejercicio de derechos y al amparo de garantías, entregarse a las labores progresistas de la agricultura, la ganadería y el comercio. Así prosperó la República, y a medida que transcurrieron los años creció

su demografía y su riqueza, si bien el afán de trabajo dejó relegado, acaso por el temor del renacimiento de las rencillas banderizas, la inquietud por el uso de la facultad para intervenir en forma directa en la elección de los hombres del gobierno. Resultado lógico de esta inercia cívica tenía que ser el entronizamiento de una clase social que se proclamaba llamada al manejo de la cosa pública, cosa pública que según parecía involucraba, también, al propio pueblo, a quien le era negada, incluso, la posibilidad de dotarse culturalmente. De esta manera, junto con los problemas que fueron surgiendo a consecuencia del impulso de las industrias, tanto en lo económico como en lo humano, sobrevino, al fin, por reacción del sentimiento popular despertado al calor de los ideales de recuperación cívica expuestos en fervorosos debates escritos y verbales, por hombres que no militaban en las filas del "partido inteligente", sobrevino la ardua cuestión de la libertad electoral, cuya burla constante estaba erigida en norma, y cuya vigencia legal necesitó más de un siglo de nuestra vida republicana. La restitución en su plenitud de ejercicio del derecho democrático de elegir por el voto individual sin coacciones y bajo el dictado de la propia conciencia a quienes el pueblo considera dignos de gobernarlo, fué, de consiguiente, la necesidad de las necesidades de nuestra Patria en otra etapa, no muy lejana, y sí muy larga, de su historia política e institucional. La solución, de todos conocida, fué de índole legalista: la ley del voto secreto y obligatorio como instrumento afirmativo de la voluntad general, que constituyó el primer golpe durísimo asestado al régimen de la oligarquía fraudulenta. El concepto de la democracia empezaba de tal manera a dejar de ser una mera elaboración ideológica, predicada pero no aplicada, proclamada pero burlada, verdadero "caballo de Troya" introducido mañosamente en la ciudadela de la buena fe popular. El pueblo, en este comienzo de recuperación de su dignidad civil, irrumpió en el primer plano

de lo social argentino, conquistando, arrastrado por el impulso instintivo de su conciencia gregaria, los estrados del gobierno, al investir con las funciones de la magistratura máxima a Hipólito Yrigoyen. Entretanto, en el mundo se registraban acontecimientos que debían incidir profundamente en el sentido de la civilización Occidental, en el destino de la humanidad, en los problemas económicos, políticos y espirituales de las naciones del antiguo y del nuevo continente, aproximados cada vez más por vínculos de raza, de intereses, de ideales y por los avances gigantesco en materia de comunicaciones a través del espacio. La primera guerra mundial del siglo, de cuyas repercusiones no pudimos escapar, aun manteniéndonos ajenos a la lucha, creó, y dejó en pie una vez terminada la contienda, un cúmulo complejo de cuestiones que abarcaban al ser humano en lo individual y en lo colectivo. Cuando aun no habían sido ni siquiera paliadas sus secuelas morales y materiales, sobrevino la segunda de las conflagraciones bélicas que hemos debido contemplar en un doloroso asombro. Y como en aquella primera, el pueblo volvió a ser el protagonista gregario de un tremendo capítulo de la historia negativa de la humanidad. Pero en esta última lucha, cuyos rescoldos aún crepitan por momentos bajo las cenizas, el hombre social se sobrepuso al hombre individual, como eje de una nueva ordenación en las naciones civilizadas. Ello trajo como consecuencia una modificación sustancial en los conceptos normativos del gobierno de las comunidades nacionales, identificándose los intereses del pueblo, y en particular los de la masa trabajadora, con los intereses cardinales del Estado mismo. Los intereses individuales son reconocidos y respetados en tanto concurren a robustecer y a ordenarse en los intereses sociales. El Estado ya no es una persona jurídica de figura abstracta. Es la persona misma del pueblo, puesta al servicio de sus necesidades materiales, morales y espiri-

tuales y persiguiendo, como finalismo último, la felicidad integral de la Nación.

El pueblo, recuperado en el derecho fundamental de la ciudadanía por virtud de la ley del voto secreto y obligatorio, comprendió poco a poco que ese era sólo un aspecto de su soberanía. Fué adquiriendo la convicción de que, para ostentar verazmente el título individualizador de "pueblo argentino", le era necesaria la conquista de las otras formas de su soberanía: el dominio, por manos del Estado, de las riquezas y actividades del trabajo, fundamentales del suelo propio; la organización justiciera de las relaciones creadas por el esfuerzo del hombre laborioso en concurrencia con el capital particular; y el amparo integral del ser humano como individuo, desde su nacimiento hasta la ancianidad, como unidad familiar, y como factor social.

Y bien. El pueblo, al que hubo de relegársele a cumplir el mezquino papel de agente electoral de los partidos, debió aguardar el advenimiento de la Revolución del 4 de junio para que sus esperanzas, sus elementales e indiscutibles reivindicaciones, en las que se le halagara con falacia por los sucesores de aquel "partido inteligente" a que aludiera con adustez Juan Bautista Alberdi, debió aguardar, repito, a que la revolución, que hoy estamos viviendo, las contemplara de verdad, poniéndolas, como mandatos indiferibles, a la cabeza de su programa de realizaciones inmediatas y perdurables. Solamente así una revolución no queda limitada a un mero cambio de personas. Una revolución, máxime si es una revolución apoyada por el pueblo, debe sustituir sistemas en todo cuanto ellos estén en colisión con la realidad social profunda, con las aspiraciones de los hombres de trabajo cuyo destino es labrar la grandeza de la Patria, fecundando su suelo con sus energías mientras la paz impere, y levantándose en armas para la defensa de su libertad y de su soberanía. Y como que somos por nuestra historia, por nuestro espíritu y por nuestra conciencia,

una democracia, esta revolución quiere afianzarla haciendo práctico con honradez el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Esta revolución, que el pueblo supo tomar en sus manos porque la sintió conductora de su destino, no quiere una demócracia paralítica, como es la democracia de que tanto hablan y gritan los políticos profesionales; la quiere como un medio de acción en la cual puedan intervenir directamente todas las clases sociales y gravite, por lo tanto, la clase más numerosa, para poder elevar su condición y dejar de ser clientela permanente de los reudentores teorizantes, que necesitan mantenerla en su calidad de eterna sometida; esta revolución, digo, concibe la democracia como la obra integral del pueblo argentino, desarrollada en todos los órdenes y aplicada especialmente a mejorar las condiciones de vida de los productores, y asegurar la existencia digna de todos los ciudadanos por más humildes, desamparados y modestos que ellos sean.

Frente a la nueva realidad social del mundo, de la que somos actores y espectadores y a la que no podemos sustraernos sino es a trueque de convertirnos en absurdos Robinsones, ¿puede haber la menor duda de que la Constitución Nacional debe ser reformada para que ella sea espejo de nuestro pueblo y faro que alumbré el camino de la República hacia el futuro durante un lapso imprevisible? La Constitución del 53 que se nos dio hace noventa y cinco años ha cumplido con su misión, ha concretado generosamente los mejores y más progresistas ensueños de quienes la elaboraron en horas de transición poniendo en ella su fe, su saber y, sobre todo, su buen sentido. Es el tiempo al que nada puede detener y que a todo se sobrepone; son los hechos inevitables que han variado tantísimas concepciones humanas que se suponían inmovibles en sus fundamentos; son todas esas particularidades de varia naturaleza que definen el estilo de vida de un país, diverso de siglo en siglo; no son simplemente algunos hombres,

acicateados por el amor a la Patria y a su pueblo, los que han dispuesto la reforma de la Constitución Nacional. Una noble inspiración ha de guiar a la Asamblea Constituyente, cuyos miembros deberán responder de sus actos, no sólo ante la comunidad argentina contemporánea, sino también ante las generaciones que han de venir y por cuya felicidad, esto es lo cierto, ahora se va a emprender una tarea tan trascendente. Casi todas las naciones civilizadas han introducido, en estos últimos años, enmiendas fundamentales en sus Constituciones, quitándoles las partes envejecidas y completándolas con normas dictadas por la realidad social, así la interna como la foránea, pues hoy más que nunca nada escapa a la ley de interdependencia. En este continente de promisión en que vivimos, también algunos pueblos han debido practicar reformas en sus Cartas Magnas, manteniendo en ellas intactos los derechos y las garantías que son raíces de su existencia institucional y connaturales del ser humano. Básteme recordar a este propósito, que el 5 de julio de 1947, en Venezuela, una Asamblea Nacional Constituyente convocada por el gobierno revolucionario instalado en el poder, y elegida bajo su contralor —reparese en este detalle—, proclamó la nueva Constitución en vigencia en aquella república hermana. Esta Constitución había sido uno de los objetos de esa revolución, de grandes y generosas orientaciones sociales, paralelas a las de nuestra revolución de la que surgieran en lo nacional el excelentísimo señor Presidente Juan D. Perón y en nuestra provincia el excelentísimo señor Gobernador Domingo A. Mercante, custodios enérgicos de las aspiraciones populares.

Solamente mentalidades arbitrarias o desviadas pueden concebir que hombres a los que sólo domina el amor a la Patria y el ideal de servir al pueblo, han de atentar contra los fundamentos de la nacionalidad contenidos en la Constitución. Ellos no sólo han de permanecer intactos, como ya lo ha proclamado el general

Perón en su mensaje de promulgación de la ley declarando necesaria la reforma, sino que han de robustecerse completándolos con nuevas formas que afiancen el bienestar individual y colectivo, a la vez que aseguren un régimen social, justo y humano para nuestro pueblo, dando así estabilidad y perdurabilidad a las soluciones instituidas por medio de sanciones del Congreso o decretos del Poder Ejecutivo. Habrá de lograrse, así, en la medida de lo estrictamente razonable, hacer efectivo el gran anhelo social y político del Presidente de los argentinos general Perón: que en la República no haya ni demasiado ricos, ni demasiado pobres.

Además, se impedirá y para siempre, que se viole públicamente a la ley del voto secreto, conforme ha sucedido anteriormente con gobernadores de provincia, haciéndose ostentación en el acto eleccionario del voto cantado, y que ministros pertenecientes a esos mismos gobiernos, concurrieran luego a la Facultad de Derecho de la Universidad de La Plata, en donde eran profesores titulares, a enseñar a los alumnos el conocimiento de la Constitución Nacional y la aplicación legal de sus principios jurídicos. Y a ese sector político pertenecen, en primer término, estos nuevos caballeros cruzados que claman por la defensa e intangibilidad de nuestra Carta Magna.

En otro orden de ideas, una Constitución representa la primer cartilla en las primeras obscuras elucubraciones del niño, y la primer cartilla, además, en el conocimiento que adquiere el inmigrante de la nueva patria. Si en ella no se expresa positivamente la base fundamental y permanente de lo que ha de ser la vida colectiva y el programa esencial de lo futuro que mejore la existencia en el aprendizaje del niño y en la esperanza del hombre, se inicia la gestación de una serie de fracasos y concepciones erróneas que difícilmente podrán ser corregidos más tarde, ya que la clara expresión vigente de lo más alto, es el sencillo norte de la futura o nueva personalidad; y si en el concepto invariable hay

una amonestación para una realidad pobre o un aplauso para una realidad que se supera, la subjetividad se tranquiliza; mas si esto no sucede, se despierta inmediatamente el escepticismo y el repudio, índice primario de odio e incomprensiones.

Los términos de la Reforma están perfectamente comprendidos en el mensaje del Presidente Perón cuando dijo: "La Reforma de la Constitución Nacional es una necesidad impuesta por la época y las conveniencias de una mayor perfectibilidad orgánico-institucional. Por grande que fuera el sentido de previsión de nuestros constituyentes, el mundo ha evolucionado de una manera tal, que cuanto se estableciera hace un siglo ha debido ser influido por la fuerza de los nuevos y decisivos acontecimientos. La evolución es para los pueblos un agente de rejuvenecimiento indispensable y permanente . . ." Es decir, una *parte estable* y otra *perfectible*. La primera se explica en el hecho de que un pueblo no es producto del azar sino de las circunstancias distintas pero armónicas y se dirige hacia un fin común (variedad de la naturaleza y unidad en el espíritu); nadie crece, por otro lado, sino de acuerdo a su propia naturaleza, y conforme a leyes ineludibles. La parte perfectible, a su vez, es la contingencia del crecimiento, los panoramas varios que se ofrecen al hombre a través del tiempo y de las armonías y desarmonías universales que con criterio horizontal, geográfico, le rodean, exigiéndole una función de adaptación al presente. (Durante un lapso determinado se mantienen invariables las Constituciones, pero sólo es en un plazo cuya extensión depende de la rapidez o lentitud en el progreso del mundo y del país).

Lo estable nos llegó y seguirá, a pesar nuestro; para lo perfectible, arribamos al momento en que corresponde desechemos lo viejo para incorporar lo nuevo. De lo estable, en la educación presente y futura, no puede haber otras modificaciones que la acentuación y el aquilatamiento de los valores eternos, esenciales.

De lo perfectible, la educación presenta momentos de angustia, como los actuales, en que el maestro precisa decir la verdad al alumno y exigir asimismo, respeto y veneración por la Carta Magna, lo que resulta a todas luces contradictorio, justamente porque se ha modificado la realidad en su aspecto perfectible. La función del maestro es dar la verdad en todos los casos. La verdad llega al alumno por la comprensión, vía directa que se tiende entre el maestro y el alumno. Si la verdad dada no se recoge inmediatamente por el ser receptor, de acuerdo con el propósito del docente, éste —el maestro— se percata de una ausencia por parte del niño, quien sigue sus propias cavilaciones, con lo que debe empezar de nuevo a explicar y a aclarar.

Si estas aclaraciones y explicaciones, como resultado de una discordia entre la palabra y la vida, se inician en el punto uno, hay que reconocer que para los sucesivos días de clase, habrá siempre una crisis, que retardará el desarrollo de los programas en lo material y que creará, en lo espiritual, la ausencia de convicción y de claras concepciones; porque convengamos, no es a la mentalidad general del niño a la que podamos hacer distingos entre lo permanente y lo perfectible o mudable.

La pedagogía es la ciencia de la enseñanza. Nosotros hemos sumado en la Provincia de Buenos Aires, la pedagogía a la cultura (que es lo que puede sumarse a lo universal dado) con lo que instruimos y educamos y lo hacemos sin perder la línea de lo permanente y en una actitud afirmativa con la vida total. Esto es —a mi entender— la reforma educacional que podemos extraer del sanmartinianismo, y para esto, precisamos, indudablemente, una Constitución que se ajuste a la realidad.

Me he referido hasta este momento, a lo que podíamos denominar, en términos genéricos, *los valores educativos "in summa" de una Constitución*, como asimismo, *a la importancia de la Reforma Constitucional desde un punto de vista pedagógico*. Pero

antes de entrar al análisis y desvaloración de los preceptos constitucionales, referentes al régimen educativo contenidos en nuestra Ley Suprema, quiero, aunque más no sea en forma sucinta, expresar algunas pocas ideas sobre la importancia de la educación en el futuro de un pueblo, lo que, entiendo será, aunque sólo espiritual y teórico, también un aporte interesante para los estudiosos del tema.

1º) Ningún pueblo puede pretender tranquilidad y felicidad, sin el conocimiento individual que se da por la palabra escrita (fundamento universal de la alfabetización).

2º) La educación es el principio del espíritu. La fe sin la educación crea sólo seres impersonales, oscuros, pasionarios y ciegamente instrumentales.

3º) La fe es el anhelo superior del instinto; por la educación el instinto se hace razonable, es decir, confirma en el hombre lo que Dios ha puesto en la naturaleza.

4º) Los pueblos incultos pueden ser conquistadores porque son bárbaros, pero caen irremisiblemente; la educación crea, en cambio, la comprensión entre los pueblos, que es la conquista invencible.

5º) La educación es solamente un medio; pero el más importante de todos.

Y ahora vamos a la parte objetiva.

Nuestra Ley Fundamental, configura en su artículo 14, un principio incuestionable sobre la materia, principio en que la totalidad de los autores están concordes: "*El Derecho de enseñar y de aprender*"; libertad concedida a los padres para que, en uso de la patria potestad, críen a sus hijos en razón de ellos mismos, elijan la profesión que mejor se acomode a sus caracteres, y los eduquen, por lo tanto, "conforme a su condición y fortuna". (Artículo 265 del Cód. Civil). La libertad de enseñar y de aprender tiene su total fundamento en la necesidad de no alimentar al

nuevo brote del árbol con savias extrañas, lo que sería un límite repulsivo a nuestras convicciones cristianas opuestas, en un todo, al ideal totalitario de la educación del niño por el Estado, excluyendo a los padres. La libertad de enseñar y de aprender es oxígeno para el hombre; lo contrario, es sólo alimento de la célula de la máquina. Y esta libertad, está, además, sujeta "a las leyes que reglamentan su ejercicio" (el mismo artículo 14), lo que corresponde legislar en cuanto "al progreso de la ilustración y a la instrucción general y universitaria", al Congreso de la Nación (art. 67 inciso 16).

También en cuanto al intervencionismo del Estado en la educación, reglamentando y promoviendo, cooperando, en una palabra, están de acuerdo los constitucionalistas, comprensivos de nuestra naturaleza nacional, de conformación constante y poco cimentada todavía en razón del tiempo, por el numeroso aporte de Europa en hombres e ideas, lo que a su vez es un beneficio para nosotros, pues estamos engendrando una nueva síntesis de humanidad que contendrá las esencias y valores aportados por la evolución y la experiencia. La intervención del Estado en este aspecto se hace, por lo mismo, obligatoria para que la psicología nacional permanezca constante.

Joaquín V. González en su pedagógico "Manual" ha dicho a este respecto, como bien lo recuerda uno de los principales exegetas de nuestra Constitución, dando con la idea exacta: "Un régimen que concilie los extremos será la verdadera expresión o solución entre la libertad de enseñar y de aprender y los fines supremos de la Nación".

En nuestro país, la enseñanza primaria, de conformidad con el artículo 5º de nuestra Carta, debe ser asegurada por las provincias, como garantía para el goce y ejercicio de sus instituciones. En este punto habla la Constitución de "asegurar", simplemente, "*la educación primaria*", lo que entiendo hasta la fecha,

corresponde se complete con dos expresiones más: gratuita y obligatoria, expresiones que ya figuran en la Constitución de la Provincia. Alguien ha señalado por ahí, de soslayo, justamente, encomiando las calidades de la Ley 2737, la importancia que significó la supresión de la gratuidad en la enseñanza por los Constituyentes del 60. Pues bien, si eso fué lógico entonces, ya no lo es a la fecha, puesto que el país trabaja para suplantarlo los lineamientos insidiosos de una "economía colonial" por otra específicamente nacional o integradora. El título de *Provincia Pobre* corresponde sólo a cierto sentido de las cosas: aquel en que se privara a las provincias de su riqueza natural. Por otra parte, la nueva Constitución, indudablemente, librará a dichas autonomías, en el plano económico, de límites y trabas que retarden su expansión y menoscaben su destino.

Por lo demás, la educación constituye el problema central y candente del futuro nacional.

No podemos pensar, aunque existan las mayores garantías electorales, la mayor libertad de sufragio, en la cultura del acto eleccionario si el pueblo no se halla preparado para el más trascendente acto de su vida política. No podemos pensar —ya en términos más genéricos— en una garantía real de nuestras instituciones, si el pueblo no se encuentra capacitado para cumplirlas, como pueblo, y hacerlas cumplir, como gobierno. La educación es el punto de partida. Todo en el ser humano está en potencia en los comienzos; desde allí se desarrollarán las mejores virtudes ciudadanas o el crecimiento de oscuros vicios, que después serán trágicos para el país.

En ese sentido, y esto ha sido la mayor preocupación del gobierno de Buenos Aires, y de la Dirección General de Escuelas que interpreta sus directivas, ha incorporado en forma definitiva, la vida y obra del General San Martín como "summa" de los valores del pensamiento nacional.

No podemos aceptar, la idea absurda de la contraposición de los personajes de nuestra historia, sobre todo, en un campo delicado como lo es al que nos referimos, de primera impresión de sentimientos, caracteres e ideas. El sanmartinianismo salva con ventaja esta naturaleza de escollos, pues en el Gran Capitán viven los extremos en la más perfecta armonía. Veamos sino, esa gesta histórica comparable como acto de voluntad y de fuerza creadora con las de Alejandro, Aníbal y Napoleón, e incomparable, al propio tiempo, porque libera y no sojuzga, y se evangeliza de grandeza y sustancia moral, en el gesto más extraordinario de renunciamiento que conoce la humanidad y cuya raíz genésica no puede ser sino un vivo brote de ese árbol milenario que es el cristianismo.

Sintetizando, afirmamos, pues, que la Constitución vigente es la Constitución política del suelo y del hombre en abstracto; y que habrá de ser sustituida por la Constitución integral del hombre y la mujer, como expresión concreta y total de la Nación Argentina.

Nuestra Ley Fundamental entrañará de tal modo, una Biblia moral y material para la vida del pueblo. Contendrá los principios inmutables de la existencia perenne y las normas perdurables de la existencia terrena. Todo individuo hallará en ella, hombre o mujer, niño, anciano, pobre y rico, la raíz y el sentido vital de su ser y la razón de su posible destino. Hallará su finalidad eterna y su función temporal; la garantía de sus derechos, unida a la prescripción de sus deberes. Habrá de significar, en una palabra, el Evangelio del pueblo, que se grabe en la memoria y en el alma de todos los habitantes de nuestra tierra; que constituya el credo ético y material de todos los argentinos y de los hombres de buena voluntad que compartan con nosotros el generoso acogimiento de la Patria; de esta grande Patria nuestra, esencia de humanidad, que contiene a un pueblo nuevo, viril y optimista,

sano y laborioso, y representa la gran esperanza que le queda al mundo en el mensaje de paz y concordia humana que ofrece a los hombres de la vieja Europa, divididos por el antagonismo de los intereses y el choque ciego de las pasiones.

Y así, una generación que ha sido capaz de realizar un movimiento revolucionario fundamental y trascendente, afirma y consolida en un acto de fe y de inspiración creadora, los ideales gloriosos de Mayo, y la materialización concreta e intergiversable de los sentimientos más puros de la argentinidad.

Señores: Para terminar he de repetir, por oportunas y cabales, las fervorosas palabras pronunciadas por el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente Venezolana al declarar sancionada la nueva Constitución, y que expresan lo siguiente: "Nació del sufragio universal; contiene lo más nuevo en la defensa social; entre sus hojas con sus cuatro pétalos abiertos, está la flor de las cuatro libertades. Tiene un regazo para el niño de Venezuela. Y para que tuviera el tono y el estilo maternal podréis hallar en ella, la puntada de amor, el cairel de ternura, la tibia artesanía de conciencia que por la primera vez en nuestra historia pudo dar la mujer venezolana para que la ley de los hijos naciera en las rodillas de las madres. Cuando se hace una Constitución, se hace un Código de moral, pero no se hace una moral; cuando se hace una Constitución, se hace una norma de conducta, pero no se hace una conducta; cuando se hace una Constitución, se hace una ley de buen gobierno, pero no se hace un buen gobierno. Es el uso de ella, es el empleo de las facultades que ella confiere, es el timón bien llevado, la proa siempre puesta a la justicia, lo que de ella va a infundir la grave responsabilidad en la conducta de los gobernantes. Allí está el texto derramado de los labios eternos del pueblo. Esta es la justicia que manda hacer la República, por las manos de sus representantes. El campesino, el obrero, el industrial, el estudiante, el doctor, el niño, la mujer,

el pudiente y el menesteroso van a vivir en su respeto, y el soldado va a ofrecerle sus armas y su sangre y sus pies, juntos en guardia, hechos de caminos de América y calzados de marchas de justicia.

Que la Divina Providencia quiera que así sea.

